



SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS

RESOLUCIÓN No. 09.Q.IJ.

244

DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO  
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y  
LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 09.Q.IJ.794 de 20 de febrero de 2009, se declaró inactivas a varias compañías, entre las que se encuentran ANÁLISIS Y SISTEMAS PRAVIJ CIA. LTDA.; SEDMANT COMPAÑÍA ANÓNIMA; AMYTEC INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS CIA. LTDA.; ASESORÍA-SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA ASEIP CIA. LTDA.; BRIGMAG CONSULTORES CIA. LTDA.; y, CONSTRUYAMOS NARANJO GONZÁLEZ CIA. LTDA., con domicilio en el Distrito Metropolitano de Quito, por estar incursas en la disposición prevista en el artículo 359 de la Ley de Compañías;

QUE de conformidad con las certificaciones otorgadas por la Dirección de Registro de Sociedades de esta Institución, las referidas compañías han presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos respectivos; y,

EN uso de las facultades conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM-08239 de 14 de julio de 2008;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO en la Resolución No. 09.Q.IJ.794 de 20 de febrero de 2009, lo que corresponde a las compañías ANÁLISIS Y SISTEMAS PRAVIJ CIA. LTDA.; SEDMANT COMPAÑÍA ANÓNIMA; AMYTEC INSTRUMENTOS CIENTÍFICOS CIA. LTDA.; ASESORÍA-SEGURIDAD E INVESTIGACIÓN PRIVADA ASEIP CIA. LTDA.; BRIGMAG CONSULTORES CIA. LTDA.; y, CONSTRUYAMOS NARANJO GONZÁLEZ CIA. LTDA., por haber saneado la causal de inactividad.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que, se notifique con esta Resolución a los Representantes Legales de las compañías antes mencionadas.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

NOTIFÍQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en el Distrito Metropolitano de Quito, a

15 JUN 2009

DRA. MARÍA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO

EXMP/

Expeds. 88518, 94168, 153438,

150597, 160209 y 89618

Trámites 13099, 14965, 9470 y 18993